

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE FLORIBERTO MILAN CANTERO **II.3.-ORIGEN** México Puebla
II.2.-CARGO JEFE DE AREA **II.4.-RFC** MICF850509CE8

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
					DIVISA		PAQUETE	
Tehuacán Puebla	11/10/2022	11/10/2022	0	1	MXN	440.00	220.00	100% 220.00
TOTAL DÍAS:								
							EUROS	0.00
							DOLARES	0.00
							PESOS	220.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

RECORRIDOS DE VIGILANCIA

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	FLORIBERTO MILAN CANTERO JEFE DE AREA



OFICIO PFFPA/27.3/2c.27.3/
Puebla, Pue., a. **1768** /22
10 OCT 2022

MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
INSPECTOR ADSCRITO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
P R E S E N T E.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que los días del 10 al 14 de octubre de 2022, realice el cumplimiento de las ordenes de inspección número PFFPA/27.3/2c.27.3/0115/22, PFFPA/27.3/2c.27.3/00116/22, actuaciones que deberán de realizarse en los municipios de Tehuacan, Zapotitlan Salinas, Chignahuapan, Ahuazotepec y Aquixtla todos en el estado de Puebla, así mismo, se deberá de llevar a cabo la recepción de entrega voluntaria de un ejemplar de flora silvestre de nombre científico *Echinocactus platyacanthus*, el cual deberá de ser resguardado en el Jardín Botánico, Helia Bravo Hollis, ubicado en el municipio de Zapotitlán de Salinas, y recabar información para practicar visita de inspección en la carpeta de investigación FED/PUE/PBL/0001312/22, en el Municipio de Atlixco, Puebla, para lo cual tendrá a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

Marca	Submarca	Año de fabricación	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
NISSAN	NP300 (PICK UP)	2019	3N6AD33A4KK865402	NTC6594	Sedan	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



INFORME DE LA COMISIÓN

Dirigido a: Lic. Alicia Noemí Hernández Mugártgui
Subdelegada de Inspección de Recursos Naturales y Encargada
de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al
Ambiente.

Periodo o fecha de la comisión: 11 de octubre 2022.
Lugar: Región de la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlan, entre los
Municipios de Tehuacán y Zapotitlán Salinas, ambos en el estado de Puebla.
Oficio de comisión: PFFPA/27.3/2C.27.3/1768/22
Actividades:

Asesoramiento técnico Reuniones Comparecencias y ratificación Cambio de depositarios Notificaciones Citatorios
 Otro: Cumplimiento y recorrido de vigilancia.

Objeto de la comisión: Dar cumplimiento a la orden de inspección número PFFPA/27.3/2C.27.3/00115/22, de fecha 10 de octubre de 2022.

Se llevo a cabo, el dar cumplimiento al punto tercero del apartado RESUELVE, de la Resolución Administrativa de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, emitido dentro del expediente administrativo PFFPA/27.3/2C.27.3/00009/ 19, en el cual determina:

Tercero. - Se ordena el decomiso de uno (01) ejemplar de fauna silvestre de nombre común Halcón Caracara o Quebrantahuesos (Caracara cheriwey), el cual se encuentra bajo resguardo y custodia del C. Oscar Méndez Damián, depositado en el inmueble ubicado en Prolongación 1 Sur, Sin Número en la Localidad de San Pablo Tepetzingo, Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, como señala en el acta de depósito administrativo número PFFPA/27.3/2C.27.3/040/19.

Así mismo, se llevó a cabo entrevista con autoridades locales del Municipio de Zapotitlán Salinas, para lo cual se facilitó información sobre las vías para la formulación de las denuncias ante esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y de los requisitos necesarios requeridos conforme a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y se transmitió información correspondiente a la regulación de los recursos naturales, y las facultades de esta Procuraduría en materia forestal y vida silvestre en materia administrativa durante la posesión, transporte, comercialización, extracción, almacenamiento de los recursos naturales, por otra parte, se les informo sobre sus atribuciones como cuerpos de seguridad Pública en sus funciones de vigilancia en sus diferentes jurisdicciones ante la presencia de probables delitos cometidos en materia ambiental (Forestal y vida silvestre) a las personas que capturen, posea, transporte, acopie, de una especie de flora o fauna silvestres, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México, sea parte conforme al Código Penal Federal.

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la comisión ordenada, quedo de usted.